



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

**REF: N° 110014003086-2019-01108-00**

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena que por secretaría se oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que de manera inmediata informe el trámite dado al oficio No. 509 del 14 de febrero de 2020, radicado en esa entidad el 17 del mismo mes y año, y proceda a emitir el dictamen solicitado en el menor tiempo posible, toda vez que se necesita para resolver de fondo el presente asunto, el cual deberá remitir al correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Una vez se aporte el dictamen, se fijará nuevamente fecha y hora para realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>057</u> de hoy <u>3 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB